RESOLUCIÓN POR LA QUE SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y SE DA CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
DENOMINACIÓN: TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL CURSO DE HABILITACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO BAREMADO DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

NÚMERO DE EXPEDIENTE: CONTR 2020/198310
Importe total (IVA excluido): 34.741,76 €
Importe del IVA: 7.295,76 €
Importe total (IVA incluido): 42.037,52 €

TRÁMITE: ACUERDO DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS, DANDO CONTINUIDAD AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Visto el apartado 4 de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por medio de la presente resolución se acuerda motivadamente dar continuidad al expediente de contratación indicado, en base a lo siguiente:

Primero.- Con fecha 11 de marzo de 2020, el Director General de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 como una Pandemia. En su declaración, el Comité de Emergencias instó a los países a estar preparados para contener la enfermedad pues todavía es posible interrumpir la propagación del virus, siempre que se adopten medidas firmes para detectar la enfermedad de manera precoz, aislar y tratar los casos, hacer seguimiento de los contactos y promover medidas de distanciamiento social acordes con el riesgo.

Segundo.- Con fecha 14 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial del Estado, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con una duración de quince días naturales. Entrando en vigor el mismo día de su publicación.

La disposición adicional tercera del mencionado Real Decreto, suspende los términos e interrumpe los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el Real Decreto, o en su caso, las prórrogas del mismo.

Tercero.- En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía extraordinario, nº24, de 11 de mayo de 2020, se publica el Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes y extraordinarias relativas a la seguridad en las playas, medidas administrativas en el ámbito educativo, y otras medidas complementarias ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). En su artículo 36 se establece lo siguiente:

"Art. 36 Procedimientos relativos a la evaluación y acreditación de competencias profesionales.
1. Se continuará el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para las unidades de competencia de determinadas cualificaciones profesionales, que fue convocado mediante Resolución de 31 de marzo de 2020, conjunta de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

2. El plazo de presentación de solicitudes de participación en este procedimiento será el comprendido entre el 18 de mayo y el 15 de junio de 2020, ambos inclusive.

3. Asimismo, se reanudará el procedimiento de licitación y adjudicación de los servicios externalizados para el tratamiento de la documentación presentada y otros servicios de apoyo imprescindibles para la ejecución del citado procedimiento de evaluación y acreditación de competencias paralizado en el momento de la alarma sanitaria"

Cuarto.- El expediente de contratación de referencia, CONTR 2020/198310 "TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL CURSO DE HABILITACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO BAREMADO DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES", es uno de los previstos en el apartado 36.3 del Decreto-Ley 12/2020, de 11 de mayo, siendo el objeto del mismo el servicio de recogida, digitalización, grabación y análisis de las solicitudes de inscripción y de las alegaciones y subsanación de errores, así como el análisis de estos documentos y de la documentación asociada que presenten en cada trámite, las personas solicitantes de participación tanto en las convocatorias anuales del curso para la habilitación de las personas asesoras y evaluadoras de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales a realizar en 2020 y 2021, como en la convocatoria de ampliación de habilitación y actualización del registro baremado de personas asesoras y evaluadoras a realizar en 2020 o 2021, que cuenten con la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Por todo lo anterior, a la vista de los hechos y fundamentos de derecho expuesto, y de conformidad con el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las facultades atribuidas como órgano de contratación en el artículo 4 de la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de Educación y Deporte,

ACUERDO:

PRIMERO.- Ordenar la continuidad del expediente de contratación CONTR 2020/198310 "TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN DE CONVOCATORIAS DEL CURSO DE HABILITACIÓN Y DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO BAREMADO DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES"

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante la resolución.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.D.ORDEN 7-11-19 (BOJA N.º 228 DE 26-11-19)

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz